



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 23 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 004603-2021, que contiene la Solicitud de fecha 09.11.2021 suscrita por el Gerente General de la Empresa Proveedor de Bienes y Servicios Integrales – PROBISI S.A.C; Informe Técnico N°082-2021-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA emitido por la Coordinación del Área de Logística; Informe Técnico N° 031-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por la Sub. Área de Control Previo; Memorándum N°1708-2021-UAD/HH/MINSA, suscrita por la Jefa de Unidad de Administrativo; Memorándum N° 1485-2021-UPE-HH emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico; Nota Informativa N° 0341-2021-UAD/HH emitido por la Jefe de Unidad de Administración; Informe Legal N°52-2021-AL-HH-MINSA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud de fecha 09.11.2021 suscrita por el Gerente General de la Empresa Proveedor de Bienes y Servicios Integrales – PROBISI S.A.C, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al servicio de preparación de raciones alimenticias realizado al Hospital de Huaycán, en el periodo comprendido desde el 01 al 24 de mayo de 2019;

Que, mediante el Informe Técnico N° 082-2021-A.LOG-U.ADM/HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Área de Logística, indica haberse demostrado la relación jurídico contractual entre el proveedor y la entidad, consecuencia de lo cual resulta necesario el cumplimiento de las prestaciones por parte del Hospital de Huaycán en aplicación de lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

Que, mediante el Informe Técnico N° 031-2021-AEC-UAD/HH/MINSA, suscrita por la Sub Área de Control Previo, en la cual informa que "se verifico en el SIA-SP no se ha realizado el pago a favor del proveedor PROVEE BIENES SERVICIOS INTEGRALES SAC, correspondientes al periodo del 01 al 24 de mayo del 2019". Asimismo, se recomienda continuar con los trámites correspondientes de acuerdo a la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°160-MINSA/OGA-V.01 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrativos internos o externos en ejercicio anteriores"

Que, mediante Memorándum N° 1708-2021-UAD/HH/MINSA, suscrita por el Jefe de Unidad de Administración se solicita la asignación de crédito presupuestal para atender el compromiso de pago por el periodo de 01 al 24 de mayo del ejercicio 2019 con monto de S/63.318.00 a la Empresa PROVEE BIENES Y SERVICIOS

INTEGRALES-PROBISI SAC, SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, PERSONAL DE GUARDIA Y PCT.



Que, mediante el **Memorándum N°1485-2021-UPE-HH** emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico asigna crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda pendiente con la empresa **PROVEE BIENES SERVICIOS INTEGRALES – PROBISI SAC** del "Servicio de Raciones Alimenticias para pacientes hospitalizados, personal de guardia y PCT (Demanda y Soat) para el periodo del 01 al 24 de mayo del 2019, ascendente a la suma total de S/ 63,318.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles)



Que, mediante el **Informe Legal N° 52-2021-AL-HH-MINSA**, emitido por Asesoría Legal, establece la pertinencia en atender lo solicitado por la Unidad de Administración sobre el reconocimiento de pago a favor de la empresa **Proveedor de Bienes y Servicios Integrales – PROBISI S.A.C**, por el "Servicio de Raciones Alimenticias para pacientes hospitalizados, personal de guardia y PCT (Demanda y Soat)", por el monto de S/ 63,318.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles) para el periodo del 01 al 24 de mayo del 2019.

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;



Que, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA publicada el 19.12.09, establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;



Que, en ese orden de ideas de la documentación alcanzada se aprecia la consistencia en el derecho por parte del Proveedor **PROVEE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES – PROBISI S.A.C**, quienes prestaron el "Servicio de Raciones Alimenticias para pacientes hospitalizados, personal de guardia y PCT (Demanda y Soat)" desde el 01 al 24 de mayo del 2019, ascendente al monto de S/ 63,318.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles);

Que, estando a los fundamentos acotados, resulta necesario emitir el acto resolutorio a fin que se reconozca y se pague al recurrente el monto detallado en los párrafos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 160-MINSA/OAG-V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 1229-2021-MINSA;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa PROVEE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES – PROBISI S.A.C, quienes prestaron el "Servicio de Raciones Alimenticias para pacientes hospitalizados, personal de guardia y PCT (Demanda y Soat)" desde el 01 al 24 de mayo del 2019, ascendente al monto de S/ 63,318.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles), en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el Expediente a la Unidad de Administración para que en coordinación con la Coordinación de Economía y la Coordinación de Logística disponga lo necesario para la ejecución del pago, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el numeral anterior.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia autenticada de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Hospital de Huaycán, para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones por los hechos que conllevaron al presente reconocimiento de deuda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MLB/maac
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() JAL
() U. Administración
() Economía
() A. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Dr. MAYCOL L. BALDEÓN BRIZADO
C.M.P. DE 19891
DIRECTOR